



ALCALDÍA ÁUVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO . DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



Ciudad de México a 27 de abril de 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/0528/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PODA DE 1 (UNO) ÁRBO

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN PARQUES Y JARDINES

Recepción la victoz Día:02/05/2022 Hora: 15:16

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de C. Marco Antonio Miranda Plata ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 17 de febrero de 2022, a la que se le asignó el número de SUAC-2202171275038, donde solicita la valoración de 1 árbol ubicado en de esta

Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- En fecha 01 de abril de 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- Con fecha 01 de abril de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección 11. General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las daracterísticas dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

SUAC-2202171275038

Página 1 | 4 CIUDAD INNOVADORA Y DE







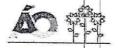
## ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD









ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE: FECHA: DIRECCIÓN:		Marco Antonio Miranda Plata D1/Abril/2022 Eliminado el domicilio				Su		2202171275038 11:30 am				UBICACION Via publica DICTAMEN NO.   647/22			
						HC	RA:								
No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	OCINICITIO	UBICÁCIÓN	ALTURA m	DAP cm	р!Аметко DE СОРА m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMENTO		OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
. The	FRESIND (Fraxinus under	Eliminado el domicilio	Banqueta	2 2	45	88	Bueno	Byena	5 a 20 Mios	20 a 30	Ninguno	Accesos, cableado	Poda	Arbot rama alguna vi	con raices reprimidas, s débimente unidas y s muertas extendidas a lendas y cableado

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 FRACCIÓN I. II, III, IV. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6, 6.3, 5.3.1, 6.3.1.5, Y demás aplicables pera la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se en ite de acuardo con mi leal saber y entender

LABORÓ

Carlos Apevedo Arvizu
Poda y Derribo de Arboles de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 980

Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 No. De Acreditación 20

REVISÓ

Biol. Doroteo Santos Zafra

Callo CanarioS/N, esq. Calle 10, colonia Toltaca, Ficaldis Aiv. o Obregón C.R. 0 150, Ciudad de Máxico Estatorio:50 -276 6700 /eficina alcaidia;@aan.comx.eeb.mx

CIUDAD INNOVADORAY DE DERECHOS / NUESTRA CASA

SUAC-2202171275038

P á g i n a 2 | 4 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / **NUESTRA CASA** 

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)







## ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABIL DAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD











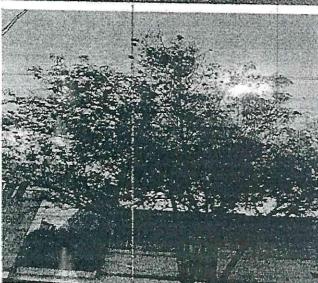
The second secon	Company of the Party of the Par	<b>DE ARBOLADO</b>
Later a County by Call	Best Living	
THE R. P. LEWIS CO. LEWIS CO., LANSING, MICH. 400.	The last the same of the same	the same of the transfer of the same of th

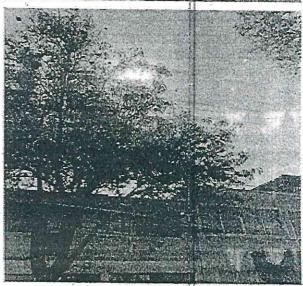
SOLICITANTE:	Marco Antonio Miranda Plata					
FECHA:		Suac	2202171275038	UBICACIÓN		
	01/Abril/2022	HORA:	11:30 am	Via publica		
DIRECCION:	Eliminado el domicilio	y i	· <del></del>	DICTAMENINO,   647/22		

Archivo Fotográfico









Calle CanañoS/N, esq. Calle 10 colonia Toltaca, Alcalela Alsaro Obregón C.P. 01/150. Cludad de México Tulcione:55 5276 8700 /oficina.blcaidia@aao.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORAY DE DERECHOS / NUESTRA CASA

SUAC-2202171275038

Página3 | 4 CIUDAD INNOVADORA Y DE





## ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



		The state of the s	The state of the s
I.	Se dictaminó procedente la poda de 1	(uno) árbol de la especie FRESNO/Fra	axinus uhdei;
	que se yergue en	Eliminado el domicilio de esta A	lcaldía Álvaro
	Obregón, por lo que las acciones a eject	utar quedan sujetas al cumplimiento de	lo establecido
	en la Ley Ambiental de Protección a la	la Tierra en el Distrito Federal, así co	mo la Norma
	Ambiental para el Distrito Federal	NADF-001-RNAT-2015, para garantiz	ar el estricto
	cumplimiento de requisitos y especificadi	iones técnicas que deberán aplicarse er	n la realización
	de actividades de poda, derribo, traspla	ante y restitución de árboles, previo a la	a eiecución de
	los trabajos.		

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Cudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 1 (uno) árbol de la especie FRESNO/Fraxinus uhdei; que se yergue en Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Codigo Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRO. EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDL/IGRR/AMP/srp\*

SUAC-2202171275038

Página4|4 CIUDAD INNOVADORAY DE DERECHOS/NUESTRA CASA

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)